



# Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE)

## Caracterización y normas que los rigen

### Autor

Mauricio Holz  
Email: [mholz@bcn.cl](mailto:mholz@bcn.cl)  
Tel.: (56) 2 227 1819

Nº SUP: 119038

### Disclaimer

Este documento es un análisis especializado realizado bajo los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y pertinencia que orientan el trabajo de Asesoría Técnica Parlamentaria para apoyar y fortalecer el debate político-legislativo. El tema y contenido del documento se encuentra sujeto a los criterios y plazos acordados previamente con el requirente. Para su elaboración se recurrió a información y datos obtenidos de fuentes públicas y se hicieron los esfuerzos necesarios para corroborar su validez a la fecha de elaboración

### Resumen

En el marco normativo actual, las personas con NEE, sean estas transitorias o permanentes, pueden elegir postular a cualquier establecimiento educacional. La oferta que recibe subvenciones especiales para estudiantes con NEE está compuesta por escuelas especializadas en NEE permanentes (escuelas especiales), escuelas especializadas en Trastornos Específicos del Lenguaje (escuelas de lenguaje) y escuelas regulares con Programas de Integración (PIE). Así definida la oferta se compone de 5.758 establecimientos regulares con PIE y de 2.027 escuelas especiales, incluidas las de lenguaje, lo que representa el 71,01% de los establecimientos subvencionados.

La admisión depende, en el caso de las escuelas especiales, de las especiales de lenguaje y de los cupos dispuestos por establecimientos regulares con PIE para NEE permanentes, de sistemas de admisión diseñados por las propias escuelas. Fuera del marco anterior, la admisión general de estudiantes con NEE a escuelas regulares con y sin PIE dependerá de las reglas generales del Sistema de Admisión Escolar (SAE), teniendo a la vista que a ningún estudiante con NEE admitido vía SAE se le puede rechazar la matrícula.

No obstante, cabe señalar una norma de la Ley 20.442 que señala que cuando la integración no sea posible, atendida la naturaleza y tipo de discapacidad del alumno, la enseñanza deberá impartirse en aulas especiales dentro del establecimiento de educación regular, o en escuelas especiales. En cuanto a la garantía al acceso, el establecimiento educacional recibe una subvención que depende del tipo de NEE que presente el estudiante, es decir si es una NEE permanente o transitoria, o permanente con diagnóstico severo.

En la actualidad son 545.130 los estudiantes con NEE en la educación subvencionada especial y con integración, de los cuales 2/3 asisten a establecimientos regulares con PIE y 1/3 a escuelas especiales. En el caso de las escuelas especiales, gran parte de la matrícula se concentra en establecimientos particulares subvencionados (90,95%), mientras que la matrícula en establecimientos regulares con PIE se concentra en los establecimientos públicos (64,24%). A su vez la matrícula en escuelas especiales se concentra en el nivel parvulario (79,03%), mientras que la matrícula integrada se concentra en la educación básica (71,0%). Por último, en ambos tipos de establecimientos, la distribución de la matrícula entre NEE transitorias y permanentes es similar: 80% transitorias versus un 20% de permanentes.

## I. Breve descripción de la institucionalidad educativa para estudiantes con NEE

---

A continuación, revisaremos algunos aspectos de la institucionalidad para estudiantes con NEE: acceso, caracterización, oferta educativa, admisión, cobertura y financiamiento.

### a. *Derecho y acceso a la educación de estudiantes con NEE.*

El artículo 4° del DFL n°2 de 1998, establece, a través de una modificación de la Ley de Inclusión (n°20.845) que “es deber del Estado promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación regular o especial, según sea **el interés superior del niño o pupilo**”.

El ordenamiento legal actual del Sistema Educativo promueve que el Estado cumpla este deber a través del Sistema de Subvenciones. Así, los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), reciben una subvención especial<sup>1</sup> del Estado, que les da acceso a educarse gratuitamente en establecimientos que cumplen las normas del DFL n°2 de 1998<sup>2</sup> (Ley de Subvenciones) y que educan a niños y niñas y adolescentes con NEE. Los tres tipos de establecimientos subvencionados que educan a niños con NEE son, establecimientos de educación especial, escuelas especiales de lenguaje, y establecimientos regulares con Proyectos de Integración Escolar (PIE).

### b. *Clasificación y definición de las NEE*

Los estudiantes con NEE se dividen en dos tipos, aquellos con NEE de carácter permanente y aquellos de carácter transitorio. El diagnóstico, realizado por el MINEDUC, se basa en una evaluación que tiene como objetivo determinar los apoyos especializados y las ayudas extraordinarias que requiere el estudiante para participar y aprender en el sistema escolar. La evaluación debe considerar el tipo y grado de déficit, las capacidades físicas del estudiante, y los factores contextuales del estudiante.

Las NEE educativas de carácter permanente se definen en función de las barreras para aprender y participar, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan **al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar**. En este marco, se han entendido como NEE educativas de carácter permanente: Déficit Visual, Déficit Mental, Déficit Auditivo, Trastorno o Déficit Motor, Graves Alteraciones de la Capacidad de Relación y Comunicación y Trastornos de la Comunicación Oral<sup>3</sup>.

Por su parte, las NEE de carácter transitorio se definen como aquellas no permanentes que experimentan los alumnos en algún momento de su vida escolar, a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos

---

<sup>1</sup> Como se verá más adelante en el documento son tres las subvenciones especiales destinadas a la educación de estudiantes con NEE.

<sup>2</sup> Establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley n°2 de 1998 (Ley de Subvenciones)

<sup>3</sup> Artículo n°2 Decreto 170

extraordinarios para acceder o progresar en el currículum **por un determinado período de su escolarización**. Dentro de esta categoría se encuentran: Trastornos Específicos del Aprendizaje (TEA), Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Trastorno Déficit Atencional con y sin Hiperactividad (TDA) o Trastorno Hiperactivo, y coeficiente intelectual (CI) en el rango límite<sup>4</sup>.

### ***c. Oferta escolar gratuita para estudiantes con NEE***

La oferta escolar que recibe las subvenciones especiales para estudiantes con NEE, como se mencionó más arriba, está compuesta por tres tipos de establecimientos: las escuelas especiales, las escuelas especiales de lenguaje, y las escuelas regulares con PIE.

Las escuelas especiales son aquellos establecimientos educacionales que imparten enseñanza diferencial o especial a alumnos que presentan alguna de las siguientes **NEE de carácter permanente**: Deficiencia Mental, Déficit Visual, Déficit auditivo, Trastorno o déficit motor y Graves alteraciones en la capacidad de relación o comunicación (Autismo, Disfasia Severa, Graves alteraciones de la relación y de la Comunicación). Los establecimientos de educación especial educan a niños en todos los niveles de la educación regular, parvulario, básica y media<sup>5</sup>.

Entre las escuelas especiales, se encuentran las **Escuelas Especiales de Lenguaje**. Estas son establecimientos que tienen como función educar a niños y niñas entre 3 y 5 años 11 meses, en los niveles Medio Mayor, Primer Nivel de Transición y Segundo Nivel de transición de la educación parvularia, diagnosticados **Trastorno Específico de Lenguaje (TEL) (NEE de carácter transitorio)** que no estén recibiendo ningún tipo de atención educativa formal regular en otro establecimiento educacional.

Por otra parte, las escuelas regulares con integración son establecimientos que educan a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter permanente o transitorio, en un contexto de integración con alumnos sin Necesidades Educativas Especiales. Estos establecimientos para recibir la subvención del Estado para la educación especial o aquella para estudiantes con NEE transitorias, deben desarrollar Proyectos de Integración Educativa, en el marco del Programa de Integración Escolar (PIE). El proyecto de integración educativa deberá ser aprobado por la Secretaría Regional Ministerial, correspondiente. Para ser aprobado el PIE deberá formar parte del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento<sup>6</sup>.

### ***d. Admisión Estudiantes con NEE en el Sistema Escolar***

La postulación y admisión a los establecimientos subvencionados se encuentra normada por el Sistema de Admisión Escolar (SAE), creado a partir de la Ley 20.845 (Ley de inclusión escolar). La aplicación

---

<sup>4</sup> Artículo n°2 Decreto 170

<sup>5</sup> Artículo n°18 del decreto 1 de 1998

<sup>6</sup> Artículo n°22 del decreto 170 de 2000; artículo 9° del DFL n°2 de 1998 (incisos finales); Artículo 8° del decreto n°1 de 1998.

del Sistema de Admisión Escolar (SAE) es un requisito que deben cumplir los establecimientos que reciben subvenciones del Estado, normados en el DFL n°2 de 1998 (Ley de Subvenciones).

No obstante, la Ley de Subvenciones, modificada por la Ley de Inclusión (20.845) excluye expresamente del SAE, a los establecimientos escolares que imparten la modalidad educativa especial-diferencial, las escuelas especiales de lenguaje y a los cupos que los establecimientos de educación regular con PIE dispongan para alumnos con necesidades educativas especiales permanentes, según se establece en el artículo 2° de la Ley de Inclusión, numeral 6. A su vez el artículo señala que “un reglamento expedido por el Ministerio de Educación determinará la coordinación entre los procesos de admisión realizados por dichos establecimientos educacionales (especiales y PIE con cupos para NEE permanentes) y el proceso de admisión para los establecimientos de educación general”.

Así, el decreto 301 de 2017, incorpora al decreto 152 de 2016 los títulos V y VI que norman los procedimientos de postulación y admisión de estudiantes con NEE. El texto señala que los establecimientos de educación especial-diferencial y las escuelas de lenguaje determinarán sus propios procesos de admisión. A su vez los establecimientos de educación regular con Programas de Integración Escolar (PIE), podrán reservar voluntariamente, a lo más dos cupos por curso para alumnos que tengan una necesidad educativa especial de carácter permanente. El mecanismo de asignación de los postulantes a las dos vacantes disponibles será decidido por el propio establecimiento.

En consecuencia, los estudiantes con NEE transitorias, y los con NEE permanentes que no sean asignados a los cupos reservados en establecimientos PIE<sup>7</sup>, deberán someterse a las **normas generales** que establece el DLF n°2 de 1998 en cuanto a los procesos de postulación y admisión a establecimientos de educación regular subvencionados por el Estado, con y sin PIE. En este marco, los estudiantes con NEE especiales no enfrentan ninguna restricción para postular a establecimientos de educación regular, con o sin PIE.

Así, los establecimientos de educación regular con y sin integración, que mediante las normas generales de admisión les sean asignados estudiantes con NEE permanentes o transitorias, no podrán rechazar la matrícula del estudiante, debiendo tomar el establecimiento las medidas necesarias para su inclusión<sup>8</sup>. A su vez, el reglamento señala que el Ministerio de Educación orientará a los establecimientos educacionales sobre los distintos mecanismos y recursos existentes para la inclusión de todos los estudiantes<sup>9</sup>.

No obstante, es necesario hacer presente la necesidad de combinar la(s) norma(s) citadas anteriormente con el artículo 36 de la Ley 20.422, que condiciona la integración en establecimientos regulares a la Evaluación Diagnóstica de las características del déficit que presenta el estudiante. Así, el artículo

---

<sup>7</sup> Cabe señalar que actualmente se trámite un proyecto de ley que modifica el Sistema de Admisión Escolar, señalando que los estudiantes con NEE permanentes que postulen bajo las normas generales de admisión del sistema (no bajo el sistema de admisión especial para cupos de estudiantes con NEE permanentes) tendrán la segunda prioridad de ingreso en establecimientos con PIE

<sup>8</sup> Artículo n°75 del decreto 152 de 2016.

<sup>9</sup> Artículo n°66 del decreto 152 de 2016.

mencionado, señala que cuando la integración en los cursos de enseñanza regular no sea posible, atendida la naturaleza y tipo de discapacidad del alumno, la enseñanza deberá impartirse en aulas especiales (aula de recursos) dentro del mismo establecimiento educacional de educación regular, **o en escuelas especiales**. En este sentido, la admisión vía SAE de estudiantes con NEE a establecimientos de educación regular con y sin PIE quedaría sujeta a la Evaluación Diagnóstica del Déficit, lo cual en algunos casos impediría la efectiva admisión del estudiante al establecimiento educacional regular, obligando a matricularse en escuelas especiales.

Asimismo, el artículo 94 del decreto 170, establece una restricción al número de alumnos con NEE transitorias y permanentes por establecimiento de educación regular, al señalar que los establecimientos con Programas de Integración (PIE) podrán incluir por curso un máximo de 2 alumnos con necesidades educativas especiales permanentes, y 5 con necesidades educativas especiales transitorias. Así, se establece un número máximo de alumnos integrados con NEE dependiendo del número de cursos con los que cuentan los establecimientos educacionales con integración.

#### **e. Cobertura de establecimientos para estudiantes con NEE. Datos actualizados al 2019**

La cobertura de establecimientos con Programa PIE en el Sistema Escolar Subvencionado no es universal. Así de un total de 10.896 establecimientos subvencionados un 52,41% (5.758) poseen programas de integración escolar (PIE). A su vez, de los 5.161 establecimientos públicos un 74,5% adscribe al PIE, mientras que de los particulares subvencionados 5.665 un 33,77% (1.913), adscribe al PIE.

Asimismo, son 2.027 los establecimientos de educación especial, es decir representan un 18,6% de los establecimientos subvencionados. Así la oferta **pertinente** para estudiantes con NEE representa un 71,01% de los establecimientos subvencionados.

Por otro lado, los establecimientos educacionales que educan a niños con NEE, atienden a niños con ciertas NEE, lo cual restringe en ciertos casos la cobertura de ciertas NEE. Lo anterior es particularmente evidente en el caso de las escuelas especiales de lenguaje, las que atienden NEE asociadas, solo, a trastornos específicos del lenguaje.

En cuanto al punto anterior, cabe mencionar que de las 2.027 escuelas especiales que se registran en el Sistema, 1.530 tratan Trastornos Específicos del Lenguaje (escuelas de lenguaje) y 517 tratan discapacidad intelectual, siendo las dos NEE que más oferta educativa tienen. Mientras, por otro lado, solo 15 escuelas especiales educan a estudiantes con Discapacidad Auditiva, y solo 2 escuelas especiales las que educan estudiantes con trastornos motores.

Asimismo de las 5.758 establecimientos de educación regular con proyectos de integración escolar, son 5.005 los que atienden estudiantes con Discapacidad Intelectual, mientras que solo 179 atienden a estudiantes con disfasia severa, y 292 atienden a estudiantes con Déficit Motor Grave, todas las anteriores NEE de carácter permanente. En el caso de las NEE transitorias la cobertura es mayor en todos los tipos de necesidades:

- 5.259 establecimientos que educan estudiantes con Funcionamiento Intelectual Limítrofe,
- 5.263 establecimientos que educan estudiantes con Dificultades Específicas del Aprendizaje,
- 4.345 establecimientos que educan estudiantes con Trastornos Específicos del Lenguaje Mixto,
- 4.143 establecimientos que educan estudiantes con Trastorno del Déficit Atencional,
- 4.015 establecimientos que educan estudiantes con Trastornos Específicos del Lenguaje Específico.

#### **f. Financiamiento de la escolaridad de estudiantes con NEE**

Así, las familias, **amparadas en el derecho a escoger el establecimiento educacional de sus hijos, conforme** a la Ley General de Educación<sup>10</sup>, podrán decidir **postular** al tipo de oferta de educación para el niño/niña en función de la necesidad educativa especial diagnosticada y/u otras consideraciones. Esta libertad de elección se *expresa y garantiza* a través del sistema de subvenciones (DFL N°2 de 1998), que norma el pago de una subvención especial por alumno al establecimiento en el que, cumpliendo los requisitos para recibir subvención y aportes del Estado, el estudiante con NEE educativas especiales se ha matriculado.

No obstante, el pago de la subvención especial queda restringida a los establecimientos de educación especial subvencionados y a los establecimientos regulares subvencionados con PIE, quedando excluidos los establecimientos regulares subvencionados sin PIE, y el universo de establecimientos que no adscriben al sistema de subvenciones (particulares pagados). Cabe destacar que los establecimientos regulares sin PIE recibirían la subvención normal en el caso que fuese admitido un estudiante con NEE. En el caso de los particulares pagados el financiamiento es familiar.

Dicho lo anterior los tres tipos de subvenciones para la educación especial y la educación regular con integración son<sup>11</sup>:

- **Subvención por Necesidades Educativas de carácter Transitorio:** está destinada a alumnos que hayan sido diagnosticados con NEE de carácter transitorio. En este caso, el monto de la subvención por alumno es de 200.330,37 pesos para establecimientos con jornada escolar completa y de 161.562,31 para establecimientos sin jornada escolar completa.
- **Subvención para la Educación Especial/Diferencial:** está destinada a alumnos que hayan sido diagnosticados con NEE de carácter permanente. En este caso, el monto de la subvención por alumno es de 232.822,55 pesos para establecimientos con jornada escolar completa, y de 188.230,68 para establecimientos sin jornada escolar completa.
- **Incremento de la Subvención para la Educación Especial/Diferencial:** está destinada a alumnos que hayan sido diagnosticados con NEE de carácter permanente y que dada la severidad de su discapacidad deben ser atendidos en cursos de no más de 8 alumnos. El incremento de la subvención es de 114.736,02 para establecimientos con jornada escolar completa, y de 101.761,44 para establecimientos sin jornada escolar completa.

<sup>10</sup> Artículo n°8 del DFL n°2 de 2009.

<sup>11</sup> Valores vigentes para el año escolar 2019.

## II. Cobertura educativa de los niños y niñas y adolescentes con NEE

---

Según datos de la Encuesta Casen del año 2017, el 82,3% de los niños y niñas y adolescentes con alguna discapacidad, entre los 6 y los 13 años de edad, es decir en la edad teórica para asistir al nivel de educación básica en el sistema educativo chileno, asiste a un establecimiento educacional. Lo anterior se compara con que un 91,7% de los niños y niñas y adolescentes sin discapacidad asiste a un establecimiento educacional del sistema escolar chileno.

Asimismo, el 56,9% y adolescentes con alguna discapacidad, entre los 14 y los 17 años de edad, es decir en la edad teórica para asistir al nivel de educación media, asiste a un establecimiento educacional. Lo anterior se compara con que un 74,0% de las personas en edad de asistir a la educación media, sin discapacidad asisten a un establecimiento educacional.

Como se puede observar existe una brecha entre las tasas de cobertura neta de los estudiantes sin discapacidad y de los estudiantes con discapacidad, tanto en la educación básica, como en la educación media: es decir un porcentaje mayor del universo de estudiantes sin discapacidad asiste a un establecimiento educacional, en comparación con el universo de estudiantes con discapacidad.

Asimismo, cabe señalar que la brecha es mayor en el caso de la educación media, si es que se la compara con la educación básica. La brecha en la educación básica es de 9,4 puntos porcentuales, mientras que en el caso de la educación media, es de 17,1 puntos porcentuales, lo que representa un desafío mayor de inclusión.

## III. Caracterización de la matrícula con NEE en el sector subvencionado

---

### ***a. Datos por “submodalidad” de educación especial***

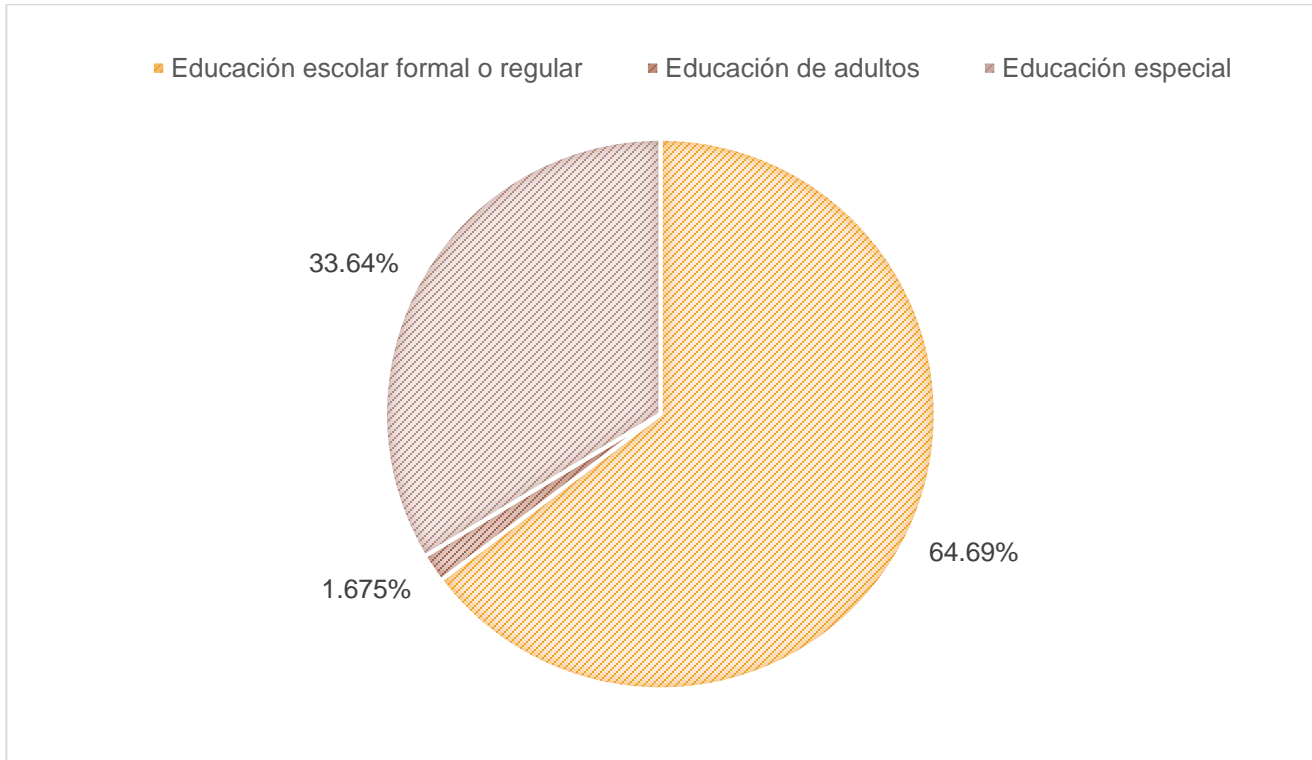
La matrícula de estudiantes con NEE en establecimientos especiales y en establecimientos con programas de integración escolar (PIE) suma un total de 545.130 estudiantes<sup>12</sup>. De estos, 183.373 lo hacen en establecimientos de educación especial, 9.129 lo hacen en establecimientos para adultos (PIE) con programas de integración, y 352.628 lo hacen en establecimientos regulares con programas de integración (PIE).

El siguiente gráfico muestra la distribución porcentual por tipo de establecimiento educacional.

---

<sup>12</sup> Cabe señalar que esta podría no ser la matrícula total, dado que no incluye a los estudiantes con NEE en establecimientos particulares pagados.

Gráfico n°1. Distribución porcentual de estudiantes con NEE por tipo de establecimiento educacional (2018)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Educación.

Así del total de estudiantes con NEE en la educación especial y en integración, aproximadamente 2/3 asiste a establecimientos de educación regular y en la modalidad de adultos que adscriben al programa de integración escolar PIE, mientras que el 1/3 restante asiste a establecimientos de educación especial.

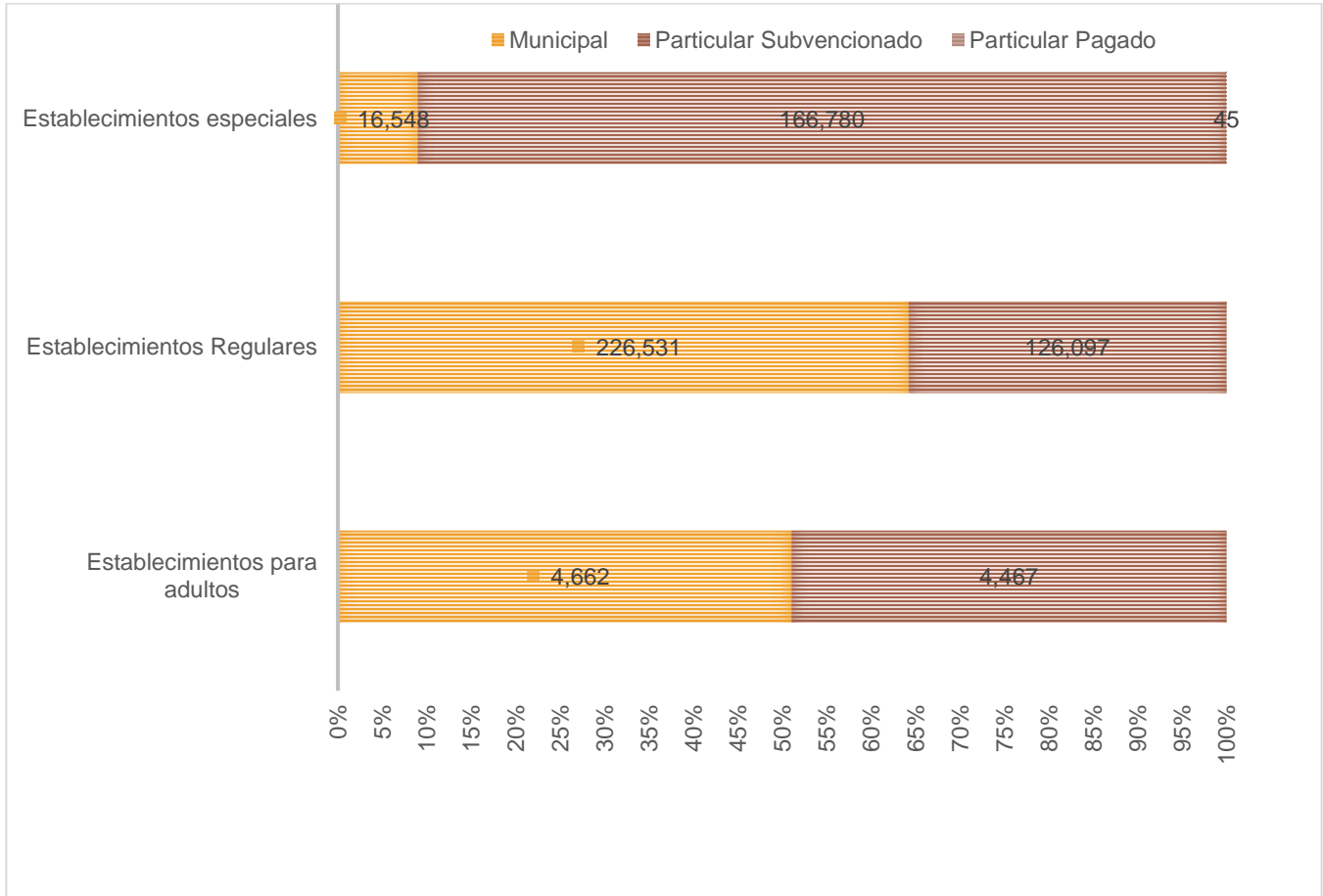
#### **b. Matrícula por dependencia del establecimiento**

En cuanto a la distribución de la matrícula con NEE en establecimientos especiales y la que está integrada en establecimientos de educación regular, es posible señalar que del total, es decir, 545.130 estudiantes, el 45,44% (247.741) asiste a establecimientos públicos (municipales o servicios locales), 54,55% (297.344) asiste a establecimientos particulares subvencionados, mientras que un 0,01% (45) lo hace en establecimientos particulares pagados.

No obstante lo anterior, al desagregar entre establecimientos de educación especial, establecimientos regulares con PIE, y establecimientos adultos con PIE, es posible observar marcadas diferencias en la distribución de la matrícula por dependencia administrativa.



Gráfico n°2. Distribución de estudiantes con NEE por dependencia administrativa (2018)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del MINEDUC.

La matrícula de estudiantes con NEE en establecimientos especiales se concentra mayoritariamente en establecimientos particulares subvencionados. De un total de 183.373 estudiantes cerca del 90,95% (166.780) asiste a establecimientos particulares subvencionados, mientras que el 9,02% (16.548), asiste a establecimientos públicos.

Un panorama distinto se observa en la matrícula de estudiantes con NEE integrados a establecimientos regulares. De un total de 352.628 alumnos, el 35,76% (126.097) asiste a establecimientos particulares subvencionados, mientras que el 64,24% (226.531) asiste a establecimientos municipales.

Es decir la matrícula con NEE integrada se concentra mayoritariamente en establecimientos municipales, a diferencia de la matrícula en establecimientos de educación especial, que se concentra mayoritariamente en establecimientos particulares subvencionados.

En el caso de los estudiantes con NEE en establecimientos de educación para adultos, de los 9.129 estudiantes, el 48,93% (4.467) asiste a establecimientos particulares subvencionados, mientras que el 51,07% (4.662) asiste a establecimientos públicos.

### **c. Matrícula por nivel educativo.**

En cuanto a la distribución por nivel educativo de la matrícula con NEE que asiste a establecimientos de educación especial o a establecimientos regulares con integración, es posible observar que el 33,53% (182.793) asiste a la educación parvularia, el 53,29% (288.335) asiste a establecimientos de educación básica, y el 13,18% (64.873) asiste a establecimientos de educación media. Así, si miramos la matrícula con NEE en su conjunto observamos que esta se concentra principalmente en el nivel educativo educación básica.

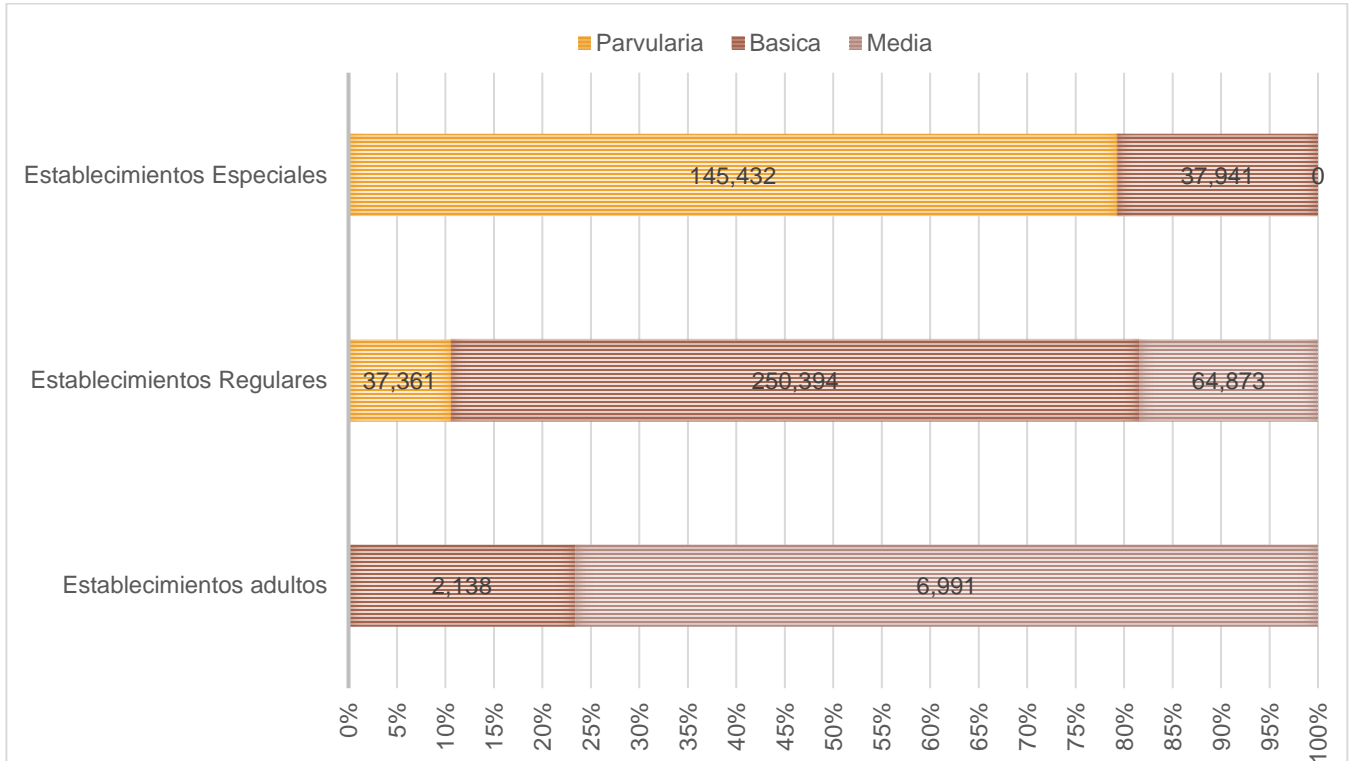
No obstante al desagregar la información por matrícula integrada en establecimientos de educación regular, por matrícula en establecimientos de educación especial, y por matrícula integrada en establecimientos de educación de adultos, se observan marcadas diferencias.

Como se puede observar en el gráfico siguiente, la matrícula con NEE en establecimientos de educación especial se concentra principalmente en la educación parvularia: un 79,3% (145.432) de la matrícula asiste al nivel parvulario, mientras que un 20,7% (37.941) asiste al nivel educación básica. No se registra matrícula en el nivel educación media<sup>13</sup>. Al contrario, la matrícula de estudiantes con NEE en establecimientos regulares con integración se concentra principalmente en la educación básica: el 71,0% (250.394) de la matrícula asiste al nivel educación básica, mientras que el 18,4% (64.873) asiste a la educación parvularia, y el 10,6% (37.361) asiste a la educación media.

---

<sup>13</sup> Según la nomenclatura de la base de datos del MINEDUC, los estudiantes matriculados en escuelas especiales son asimilados a los niveles de básica y media.

Gráfico n°3. Distribución de estudiantes con NEE por nivel educativo (2018)



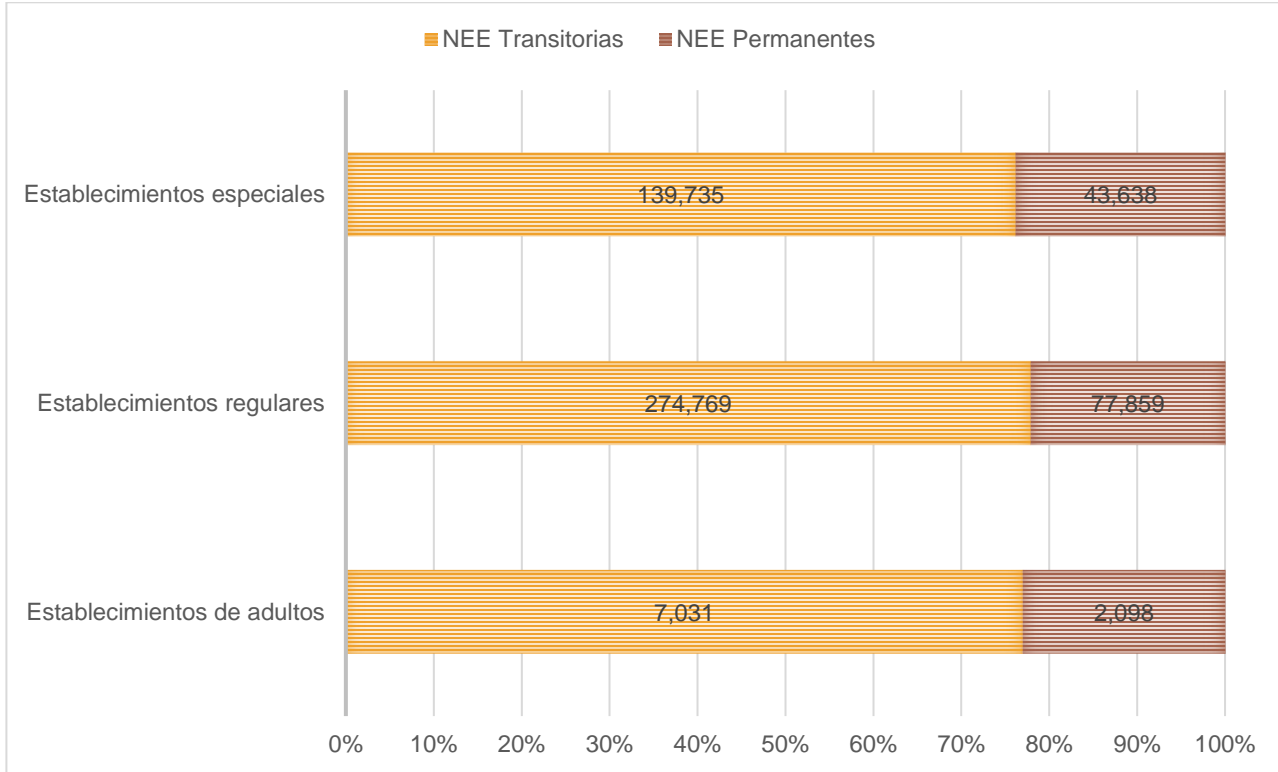
Fuente: Elaboración propia en base a datos del MINEDUC

#### d. Matrícula por tipo de NEE.

En cuanto a la distribución de la matrícula con NEE en establecimientos especiales y en establecimientos integrados por tipo de necesidad educativa especial, cabe mencionar lo siguiente. Del total de alumnos con NEE gran parte de ellos adolece de una necesidad educativa especial transitoria. Así, de los 543.130 estudiantes con NEE, el 77,33% (421.535) adolece de una NEE transitoria, mientras que el restante 22,67% (123.595) adolece de una necesidad educativa permanente.

En cuanto a la distribución por tipo de NEE, por modalidad educativa es posible notar que esta no difiere mayormente entre modalidades. Así en la educación regular el 77,92% (274.769) de los estudiantes con NEE tiene una condición transitoria; en la educación especial el 76,2% (139.735) de los estudiantes con NEE tiene una condición transitoria; y en la educación de adultos el 77,01% (7.031) de los estudiantes con NEE es transitorio. Lo anterior da cuenta de la relevancia de las NEE transitorias, sin importar la modalidad educativa.

Gráfico n°4. Distribución de estudiantes con NEE por tipo de NEE. (2018)

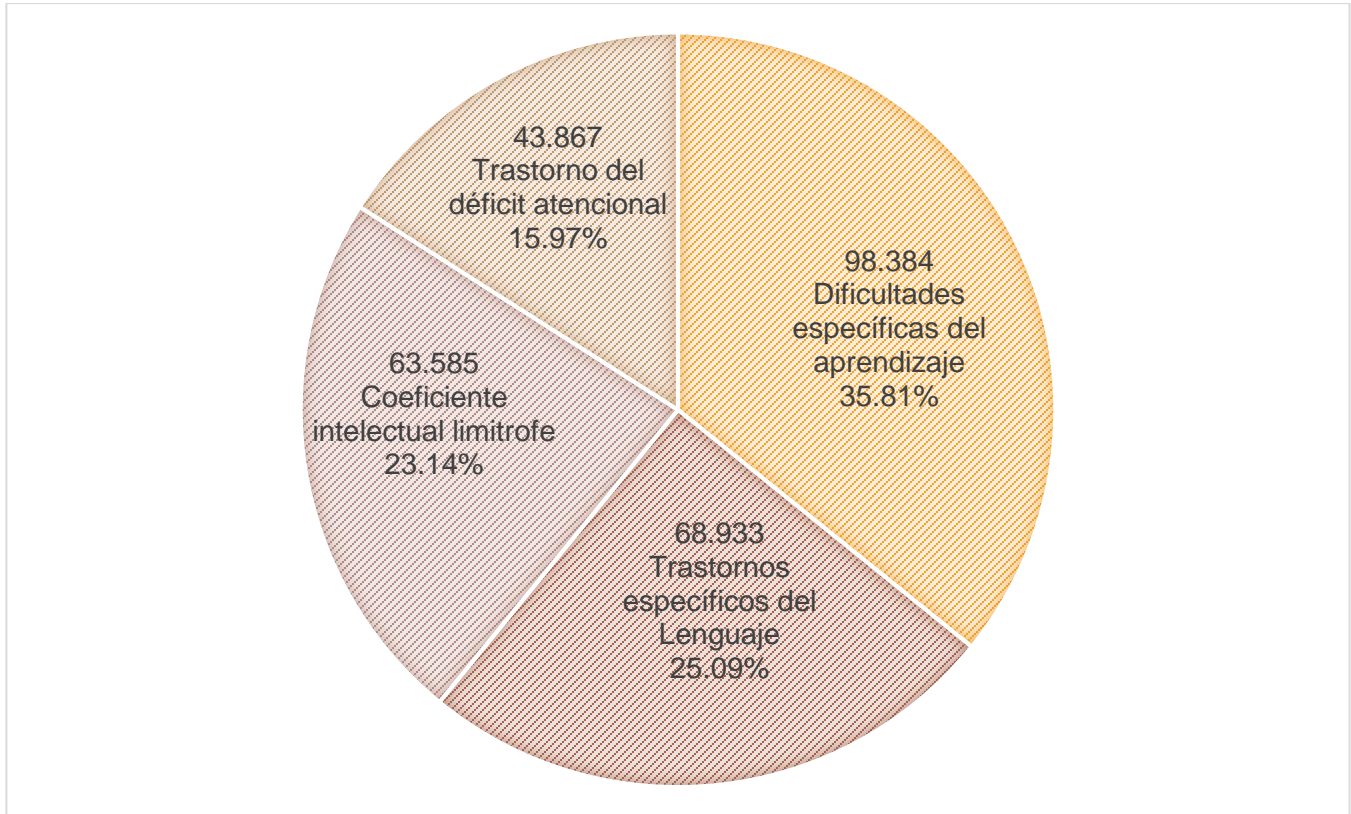


Fuente: Elaboración propia en base a datos del MINEDUC.

Cabe mencionar que en el caso de los estudiantes con NEE transitorias matriculados en establecimientos de educación especial del total, cerca del 100% (138.554) adolece de un Trastorno Específico del Lenguaje. Lo anterior da cuenta de la relevancia de las escuelas especiales de lenguaje, en el universo de la matrícula que asiste a establecimientos de educación especial. Cabe destacar que la matrícula en los establecimientos de educación especial de trastornos del lenguaje se concentra en la educación parvularia. En cuanto a los estudiantes en establecimientos de educación especial con NEE de carácter permanente, la gran mayoría, el 87,33% (38.109), adolecen de una discapacidad intelectual.

En el caso de los estudiantes con NEE transitorias en establecimientos regulares con integración no se observa una concentración en un tipo de NEE particular, sino que más bien se distribuye en cuatro tipos de NEE, como lo muestra el siguiente gráfico,

Gráfico N°5. Distribución de estudiantes con NEE transitorias en establecimientos de educación regular (2018)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del MINEDUC.

Por su parte, los estudiantes con NEE permanente integrados en establecimientos regulares tienen en su mayoría Discapacidad Intelectual Grave. Del total 70,78% (55.105), tienen esta condición.

Por último en el caso de los estudiantes con NEE transitorias en establecimientos de educación para adultos, el 68,68% (4.829) adolece de la condición Dificultades Específicas del Aprendizaje. Por su parte los estudiantes con NEE permanentes en establecimientos de adultos el 91,7% (1.924) adolece de la condición Discapacidad Intelectual Severa.

## Referencias

Decreto n°1 de 1998. Reglamenta capítulo II título IV de la Ley n°19.284 que establece normas para la integración social de personas con discapacidad. <http://bcn.cl/25l1g>

Decreto n°170 de 2010. Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial. <http://bcn.cl/25l1p>

DFL n°2 de 2010. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de Ley n°1 de 2005. <http://bcn.cl/25fw6>

Ley 20.422 de 2010. ESTABLECE NORMAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. <http://bcn.cl/26yxk>

Ministerio de Educación (2013). Orientaciones Técnicas para Programas de Integración Escolar. <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/09/Orientaciones-PIE-2013-3.pdf>

MINEDUC. Bases de datos de Matrícula Única del Ministerio de Educación. Disponible en <http://datosabiertos.mineduc.cl/>

MINEDUC. Bases de datos de Directorio de Establecimientos. Disponible en <https://especial.mineduc.cl/directorio-de-establecimientos/>

---

## Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0 (CC BY 3.0 CL)